

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta  
Los de prendadas, á diez.  
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de junio.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Según me comunica el señor Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de esta plaza, con fecha 10 del mes actual ha ingresado en dicho Colegio don Francisco Gómez Palazuelos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del Reglamento interior del referido Colegio.

Santander 12 de junio de 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

### SECCION DE MINAS

Número 13.176

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet Saunière, vecino de Ruiloba, ha presentado el 3 de septiembre de 1906 una solicitud de concesión

de demasía, con el nombre de «Segunda Demasía á Andrea», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Torra, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda con las minas «La Torra», núm. 512; «Undécima», núm. 4.210; «Cargadorio Segunda», núm. 11.590; «Tres Amigos», núm. 11.565, y «Demasía á Andrea».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el de «Cargadorio Segunda», número 11.590, y se medirán: al N. 17° O. una longitud de 200 metros para la 1.ª estaca; desde ésta al E. 17° N. 74,56 para la 2.ª; desde ésta al N. 17° O. 100 para la 3.ª; desde ésta al E. 17° N. 100 para la 4.ª; desde ésta al N. 17° O. 74,31 para la 5.ª; desde ésta al O. 20° S. 87 para la 6.ª; desde ésta al S. 33° O. 145 para la 7.ª, y desde ésta con 41,23 al S. 17° E. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro y demarcada una superficie horizontal de 15.374 metros cuadrados con 14 decímetros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 24 mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Número 13.196

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julio Bonnet y Saunière, vecino de Ruiloba,

ha presentado el 10 de octubre de 1906 una solicitud de concesión de demasía, con el nombre de «Segunda Demasía á Enero», de mineral de zinc, en el subsuelo del término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que linda con «Enero» (13.038), «Undécima» (4.210), «Cargadorio 2.ª» (11.590), «Torpeza» (2.557), «Transwaal» (10.071), «Natalia» (6.708) y «Virgen del Carmen» (6.733).

El trazado de la designación es el siguiente:

Se toma por punto de partida el de «Transwaal», y se miden: 200 metros al S. 17° 34' E. para la 1.ª; de ésta 307,66 al E. 17° 34' N. para la 2.ª; de ésta 26 al S. 28° 30' O. para la 3.ª; de ésta 400 al E. 28° 30' S. para la 4.ª; de ésta 800 al N. 28° 30' E. para la 5.ª; de ésta 500 al O. 28° 30' N. para la 6.ª; de ésta 55 al N. 23° 36' E. para la 7.ª; de ésta 500 al E. 23° 36' S. para la 8.ª; de ésta 900 al S. 23° 36' O. para la 9.ª; de ésta 500 al O. 23° 36' N. para la 10.ª; de ésta 100 al S. 23° 36' O. para la 11.ª; de ésta 100 al O. 23° 36' N. para la 12.ª; de ésta 600 al S. 23° 36' O. para la 13.ª; de ésta 100 al E. 23° 36' S. para la 14.ª; de ésta 200 al S. 23° 36' O. para la 15.ª; de ésta 100 al E. 23° 36' S. para la 16.ª; de ésta 100 al S. 23° 36' O. para la 17.ª; de ésta 100 al E. 23° 36' S. para la 18.ª; de ésta 150 al S. 23° 36' O. para la 19.ª; de ésta 700 al N. 17° O. para la 20.ª; de ésta 175 al E. 17° N. para la 21.ª; de ésta 100 al N. 17° para la 22.ª; de ésta 100 al E. 17° N. para la 23.ª; de ésta 200 al N. 17° 30' O. para la 24.ª, y de ésta con 92,34 metros al E. 17° 34' N. se llega á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro, que comprende una superficie horizontal de 163.450 metros cuadrados.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 24 mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Don José Escalante y González,  
Director del Instituto general  
y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Leandra María Jesús Castanedo Aguilera autorización para establecer un colegio de primera enseñanza para niñas en el pueblo de Peñacastillo, barrio de Yuja, Ayuntamiento de Santander; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902 sobre inspección de enseñanza no oficial, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 31 de mayo de 1907.

Cédula de 11.ª clase, núm. 5.729.—Presentada 28 mayo de 1907.—El Director, *José Escalante*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Instituto general y técnico. Santander».

Hay un timbre de diez céntimos.—Señor Director del Instituto provincial de Santander.—*Leandra María Jesús Castanedo Aguilera*, Maestra y vecina de Peñacastillo, según título y cédula personal que en unión de otros documentos compañía, á V. S. respetuosamente expone: Que desea establecer un colegio de primera enseñanza para niñas en dicho pueblo de Peñacastillo, barrio de Yuja, en local suficientemente amplio y ventilado, como comprobarán los adjuntos certificados de la Alcaldía y Médico. Por tanto, á V. S. suplica se digne concederle autorización para el establecimiento de dicho colegio. Favor que espera merecer de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.—Peñacastillo 25 de abril de 1907.—*Leandra María Jesús Castanedo Aguilera*.

*Plan de estudios del colegio de Peñacastillo dirigido por Leandra María Jesús Castanedo Aguilera.*

La entrada es todos los días á las 9 por la mañana y á las 2 por

la tarde; la salida á las 12 y á las 5. Por la mañana, de 9 á 9 y 1/2, repaso de lecciones; de 9 y 1/2 á 10, se toman las lecciones; de 10 á 10 y 1/2, Doctrina; de 10 y 1/2 á 11, explicación de las asignaturas del día; de 11 á 11 y 1/2, Lectura; de 11 y 1/2 á 12, Escritura. Las asignaturas que corresponden á cada día son: lunes, Gramática; martes, Aritmética; miércoles, Geografía; jueves, Historia de España; viernes, Historia Sagrada; sábado, Geometría. El libro de texto para todas las asignaturas será La Perla, de don Pedro Fernández Peña. Por la tarde se enseñan toda clase de labores.—*Leandra María Jesús Castanedo*.—Rubricado.

*Inventario del material de enseñanza del colegio de niñas, barrio de Yuja, pueblo de Peñacastillo.*

3 mesas grandes para escribir; 20 bancos para asientos; una mesa pupitre para la Maestra; dos mapas; cuatro carteles de pared; un encerado.

Peñacastillo 25 abril de 1907.—*Leandra María Jesús Castanedo*.—Rubricado.

Hay un timbre de diez céntimos.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, certifico: Que de los informes adquiridos, resulta que doña Jesusa Castanedo Aguilera lleva más de tres años de residencia en el pueblo de Peñacastillo, en este término municipal, y ha observado buena conducta. Y para que conste en un expediente de apertura de escuela, incoado ante el Rectorado de Valladolid, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Santander á 25 de mayo de 1906.—*Sixto Valcázar*.—Rubricado.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro Bustamante*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional de Santander».

Hay una póliza de 11.ª clase, inutilizada con el sello del Registro civil de esta ciudad.—Don Alberto Fernández y García Briz, Abogado, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil del distrito del Este de la ciudad de Santander y su término, certifico: Que al folio 282 vuelto del tomo 1.º, año 1873, sección 1.ª de este Registro, se halla la siguiente acta de nacimiento, núm. 276.—«*Leandra Carmen María Jesús Castanedo Aguilera*.—En la ciudad de Santander, á las nueve y media de

la mañana del día 14 de marzo de 1873, ante don Marcelino Pardo, Juez municipal suplente y encargado del Registro civil del mismo término, y don Juan Vergara, Secretario, compareció don Laureano Castanedo, natural de Peñacastillo, mayor de 23 años, casado, labrador, domiciliado en el mismo, barrio de Adarzo, con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre legítimo de la misma, declaró: Que dicha niña nació en la casa del declarante el día 13 del corriente mes, á las diez y media de la mañana, á más de dos kilómetros de esta ciudad; que es hija legítima del declarante y su mujer doña María Carmen Aguilera, natural de Azoños, término municipal de Santa Cruz de Bezana, mayor de edad, dedicada á las labores de su casa, domiciliada en el de su marido; que es nieta por línea paterna de don Fidel Castanedo y doña Agustina Gómez, naturales de Peñacastillo, aquél difunto y ésta labradora, viuda, domiciliada en el mismo, y por línea materna de don Ceferino Aguilera y de doña Higinia de Haya, naturales de dicho Azoños, casados, empleado aquél y ésta dedicada á sus labores, domiciliados en el de su naturaleza. Y que á la expresada niña se la habían de poner los nombres de Leandra Carmen María Jesús. Todo lo cual presenciaron como testigos los mayores de edad don Cipriano Tames, natural de Llanes, término municipal del mismo (Oviado), y don Manuel Valdivielso, natural de esta capital, mayor de edad, casado, empleado, domiciliados en la última. Leída íntegra le presente acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos, de que yo el Secretario certifico.—Hay el sello del Juzgado.—*Laureano Castanedo*.—*Cipriano Tames*.—*Manuel Valdivielso*.—*Juan Vergara*.—Es copia exacta de su original, que justifica el nacimiento de *Leandra Carmen María Jesús Castanedo Aguilera* y que expido á instancia de parte interesada en Santander á 24 de abril de 1907.—*Castor V. Pacheco*.—Rubricado.—*Alberto F. García Briz*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Registro civil del distrito del Este. Santander».

Núm. 651 del indicador.—Doctor don Máximo de Solano Vial,

# Capital de Santander

AÑO 1907

MES DE MAYO

## Estadística del movimiento natural de la población

### Causas de las defunciones

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) . . . . .	1
2	Tifo exantemático (2) . . . . .	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4) . . . . .	»
4	Viruela (5) . . . . .	»
5	Sarampión (6) . . . . .	»
6	Escarlatina (7) . . . . .	2
7	Coqueluche (8) . . . . .	5
8	Difteria y crup (9) . . . . .	»
9	Gripe (10) . . . . .	3
10	Cólera asiático (12) . . . . .	»
11	Cólera nostras (13) . . . . .	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19) . . . . .	»
13	Tuberculosis pulmonar (27) . . . . .	16
14	Tuberculosis de las meninges (28) . . . . .	3
15	Otras tuberculosis (26, 29 á 34) . . . . .	4
16	Sífilis (36) . . . . .	»
17	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45) . . . . .	9
18	Meningitis simple (61) . . . . .	9
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65) . . . . .	7
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79) . . . . .	5
21	Bronquitis aguda (90) . . . . .	3
22	Bronquitis crónica (91) . . . . .	5
23	Pneumonía (93) . . . . .	3
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99) . . . . .	10
25	Afecciones del estómago (menos cáncer) (103, 104) . . . . .	»
26	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106) . . . . .	5
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105) . . . . .	5
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108) . . . . .	1
29	Cirrosis del hígado (112) . . . . .	3
30	Nefritis y mal de Bright (119 y 120) . . . . .	1
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123) . . . . .	»
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132) . . . . .	»
33	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal (137) . . . . .	»
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141) . . . . .	»
35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151) . . . . .	1
36	Debilidad senil (154) . . . . .	1
37	Suicidios (155 á 163) . . . . .	»
38	Muertes violentas (164 á 176) . . . . .	»
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153) . . . . .	15
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179) . . . . .	8
Total . . . . .		125

Santander 11 de junio de 1907.—El Jefe de Estadística, *Bernardo Hidalgo*.

vecino de esta ciudad, Abogado y Notario en ella de los Ilustres Colegios de Madrid, Santander y de Burgos, respectivamente, doy fe: Que las firmas y rúbricas que anteceden son, al parecer, legítimas de don Alberto Fernández y Garde Briz, Juez municipal suplente del distrito del Este de esta ciudad de Santander, y don Castor V. Pacheco, Secretario del Juzgado municipal del propio distrito, sin que me conste nada en contrario. Y á ruego de don Enrique Morilla pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Santander á 1.º de mayo de 1907.—*Dr. Máximo de Solano Vial*.—Hay un signo, una rúbrica y un timbre de legalizaciones.

*Legalización*.—Los infrascritos, Notarios del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en esta ciudad de Santander, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero el Doctor don Máximo de Solano Vial.—Santander, fecha ut supra.—*Higinio Camino de la Rosa*.—*Lic. Ramón López Peláez*.—Hay dos signos, dos rúbricas y dos timbres, uno del Colegio Notarial y otro de legalizaciones.

Hay un sello de diez pesetas.—Don Miguel Gutiérrez Colomer, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander, certifico: Que doña María Jesús Castanedo y Aguilera, natural de Peñacastillo, provincia de Santander, de 18 años de edad, ha acreditado su suficiencia ante el Claustro de la Escuela Normal de Maestros el día 26 de febrero último, para obtener certificado de aptitud con que poder optar á escuelas incompletas en todo el territorio de esta provincia. Por tanto, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de abril de 1870, expido á la referida señora doña María Jesús Castanedo el presente certificado para que pueda optar á escuelas incompletas en todo el territorio de esta provincia, en los términos que previenen las leyes y reglamentos vigentes. Santander, marzo 28 de 1891.—*Miguel Gutiérrez*.—Rubricado.—V.º B.º: El Gobernador Preidente, *Rosendo F. Baldor*.—Hay una rúbrica y un sello en tinta que dice: «Junta provincial de Instrucción pública, Santander». Certificado de aptitud á favor de doña María Jesús Castanedo y Aguilera para que pueda optar á escuelas incompletas en todo el territorio de la provincia. (R.º f.º 4).

# Capital de Santander

Año 1907

Mes de mayo

## Estadística del movimiento natural de la población

Población. . . . . 58 366

Número de hechos ..	Absoluto.....	Nacimientos (1)....	195
		Defunciones (2)....	125
		Matrimonios.....	41
Número de hechos ..	Por 1.000 habitantes..	Natalidad (3).....	3'34
		Mortalidad (4).....	2'14
		Nupcialidad.....	0'70

Número de nacidos ..	Vivos.....	Varones.....	96
		Hembras.....	99
Número de nacidos ..	Vivos.....	Legítimos.....	169
		Ilegítimos.....	15
		Expósitos.....	11
		Total.....	195
Número de nacidos ..	Muertos.....	Legítimos.....	16
		Ilegítimos.....	2
		Expósitos.....	»
		Total... ..	18

Número de fallecidos. (5)	Varones.....	Hembras.....	64
		Hembras.....	61
		Menores de 5 años.....	42
		De 5 y más años.....	83
		En hospitales y casas de salud.....	20
		En otros establecimientos benéficos.....	»
		Total.....	125

Santander 11 de junio de 1907.

El Jefe de Estadística,  
**BERNARDO HIDALGO.**

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil ha admitido la renuncia del registro minero «Fe», núm. 13.252, y franco y registrable el terreno de su designación, sito en el Ayuntamiento de Puente Viego.

Santander 10 de junio de 1907.—  
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento del Astillero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual 1907.

#### Sesión del 5 de enero

Se acordó señalar el día 10 del actual para formar el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Quedó aprobada la cesantía del sobrestante de obras municipales y así bien la de un guardia y un caminero, por no haber consignación en el presupuesto.

Se aprobaron tres cuentas por obras municipales, importantes 200 pesetas 86 céntimos.

Quedaron sobre la mesa las cuentas del cuarto trimestre de 1906 para que puedan ser estudiadas.

Se aprobó la liquidación presentada por el señor Alcalde referente á los suministros al Ejército y Guardia civil durante la huelga de obreros de agosto y septiembre últimos.

#### Día 12

Se acordó que por la Comisión de Gobernación se forme las listas de vecinos para el sorteo de Vocales asociados.

Se acuerda el pago de 2.360 pesetas por amortización de cuatro obligaciones del empréstito del cementerio municipal, con inclusión de los intereses, según sorteo celebrado, cuyas cantidades corresponden al año de 1906.

#### Sesión del 19

Pasó á informe de la Junta administrativa de Guarnizo la instancia de Juan Muñoz sobre petición de un terreno en el barrio de Suviejas.

Se acuerda requerir á don José Rivero, Presidente que fué de la

Junta administrativa de Guarnizo, para que en el plazo de ocho días verifique el ingreso de las 182 pesetas 61 céntimos que resultan de déficit en las cuentas de su ejercicio, como se le tiene ordenado. Se acordó el pago de todas las cuentas particulares que se hallen pendientes, del año 1906.

*Día 26*

Se acuerda reformar la clasificación de los padrones de cédulas personales de 1907 con arreglo á la ley de 31 de diciembre último y circulares del señor Administrador de Hacienda.

Asimismo se acordó pasen á informe de la Comisión de Gobernación las reclamaciones sobre listas de electores para Compromisarios.

Igualmente se acordó aprobar lo actuado sobre las obras que se están ejecutando para construir un camino peonil al sitio de la Carbonera, para tránsito de los niños que concurren al Colegio ó Asilo de San José.

Pasó á informe de la Junta administrativa de Guarnizo una instancia de Benita Fuerte sobre cierre de un terreno en la Carbonera.

Se aprueba un oficio de la Junta local de Reformas Sociales sobre abonos de dietas á los Vocales obreros, con arreglo á la Real orden de 3 de agosto de 1904, y que se peguen del capítulo de Imprevistos.

*Día 2 de febrero*

Se aprobaron las listas de Compromisarios para las de Senadores del año actual en la forma que las ha confeccionado la Comisión de Gobernación, y que se publiquen como definitivas, remitiendo copia al señor Gobernador civil.

*Sesión del 9*

Se acordó elevar instancia al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia sobre creación de un Juzgado de primera instancia, incoándose el oportuno expediente y recabando datos y acuerdos favorables de la Superioridad y Ayuntamientos limítrofes.

Se acordó aprobar la cuenta trimestral y que siga los demás trámites legales.

Se aprobó y firmó el acta de cierre definitivo del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

*Día 16*

Se aprueba el acta levantada con motivo de la reunión de los Alcaldes de Ayuntamientos limítro-

trofes, referente á la creación de un Juzgado de primera instancia en este pueblo.

Se acuerda condonar el apremio del 15 por 100 á los Síndicos de los gremios de Consumos por el primer trimestre del año actual y oficiarles para que el día 20 del actual verifiquen el ingreso en arcas municipales de las 9.691 pesetas 50 céntimos.

*Día 23*

Se acuerda el pago de una cuenta de Ramón Secadas por 385 ladrillos, que importan 11 pesetas.

Asimismo se acuerda el pagar otras dos cuentas por socorrer á Candelaria García y arreglo de los arreos de la mula del Municipio.

Se acordó pase á informe de la Junta administrativa de Guarnizo una proposición del señor Torres sobre servidumbre en Morero, interceptada por la Compañía Orconera.

También se acordó proceder al replanteo de arbolado en los paseos públicos y el campo de la Planchada.

*Día 2 de marzo*

Se enteró el Ayuntamiento de las actas y repartos que remiten los Síndicos de consumos para 1907, acordando se archiven con las demás de su clase.

Se acuerda exponer la lista de contribuyentes al público por ocho días, á tenor del art. 67 de la ley, para la designación de Vocales asociados de la Junta municipal.

Quedó sobre la mesa, para su estudio, una certificación de la Junta administrativa relativa al acuerdo tomado con fecha 15 julio 1894 sobre concesión de dos carros de terreno, al sitio de la Carbonera, en favor de don Francisco Secadas, vecino que fué de Guarnizo.

*Día 9*

Se aprueba una cuenta de José Sánchez, hortelano, importante 85 pesetas, por jornales invertidos en la poda y limpieza del arbolado de la Planchada.

Se aprobaron las gestiones hechas por la Alcaldía con referencia al Juzgado de primera instancia y se autoriza al señor Alcalde para que suscriba la instancia colectiva que ha de elevarse al excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia á indicados fines.

Se acuerda por mayoría de votos desestimar la instancia de don Lorenzo Casuso y don Manuel Irastorza sobre reclamación de inclusión en las listas de vecinos contri-

buyentes para el sorteo de Vocales asociados, por ser en la actualidad Síndicos de los gremios de consumos del corriente año, quedando aprobadas las listas.

*Día 16*

Se aprueba un informe del señor Díaz referente al terreno de la viuda del señor Secadas y que se oficie á la Junta administrativa para que se presente en este Ayuntamiento con el plano de terrenos y documentos de la excepción de venta para ver de llegar á una transacción en el asunto.

Se acuerda facultar á la Comisión de Obras para que haga un estudio con referencia á las que han de ejecutarse en el pavimento y paredes del Matadero público.

*Día 21 (extraordinaria)*

Se procedió á verificar el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, á tenor de lo dispuesto en el capítulo 3.º de la ley Orgánica vigente, siendo aprobado por mayoría de votos; quedando desestimada una proposición del señor Díaz sobre suspensión de dicho sorteo.

*Día 25*

Se acuerda el pago de 67 pesetas 50 céntimos al Médico titular señor Mora por 27 reconocimientos practicados á los mozos del reemplazo actual y de revisión.

Se acordó dejar sobre la mesa, para su estudio, el presupuesto formado por la Junta administrativa de Guarnizo para el año 1907.

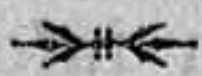
Se aprobó una proposición del señor Ezquerria referente al terreno de la viuda del señor Secadas, al sitio de la Carbonera, quedando desestimada la del señor Díaz, que presentó en sesión del 16 de marzo actual, acordando hoy la Corporación conceder permiso á doña Benita Fuente para cerrar dicho terreno, el cual le fué concedido en sesión de la Junta administrativa de Guarnizo fecha 15 de julio de 1894, por entender el Ayuntamiento que es dicho terreno de la exclusiva propiedad de la interesada.

Asimismo se acordó realizar el ingreso de 10,60 pesetas en la Hacienda por concepto de aprovechamientos forestales de 1906 á 1907, según oficio del señor Delegado de Hacienda, fecha 21 del actual, que se leyó en el acto.

Igualmente se acordó autorizar al señor Alcalde para que, con cargo al capítulo de Imprevistos, adquiriera los Reglamentos y leyes

relacionadas con el trabajo, para fijarlos en el Ayuntamiento y sitio visible, según acuerdo de la Junta local de Reformas Sociales.

Astilleros 6 de mayo de 1907.—El Alcalde, *Casimiro Tijero*.—El Secretario, *José Vega*.



#### Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Formado el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para el repartimiento de dicha contribución en el próximo año de 1908, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría del mismo, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Monte 11 de junio de 1907.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.



#### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Formada la relación de recuento de ganadería de este distrito para el presente año, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal á fin de que los interesados en ella puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes, por término de cinco días; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del vecindario.

Santiurde de Toranzo á 10 de junio de 1907.—El Alcalde, *Ventura Mallavia*.



#### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

No habiendo comparecido los mozos del reemplazo del corriente año al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugo, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos que ocasiona su busca y captura.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente, y se ruega á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conducción á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento, caso de ser habidos.

Los mozos á que se refiere son los siguientes:

Angel Manuel Arriba Palacio, hijo de Damián y de Elens, residente en México, núm. 2 del sorteo.

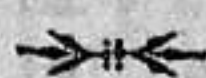
Hermenegildo Francisco Portero San Román, de Hermenegildo y María, ausente en ignorado paradero, núm. 5.

Claudio Veci Mogro, de Juan y Constantina, ausente en la Isla de Cuba, núm. 25.

Juan Antonio Alonso Naveda, de Francisco y Eulalia, núm. 27.

Tomás León Cueto, de Manuel y Juana, núm. 8 del reemplazo de 1904.

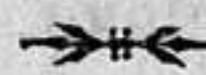
Bárcena de Cicero 30 de abril de 1907.—El Alcalde, *José Naveda*.



#### Ayuntamiento de Saro

Formado el apéndice anual al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la confección de los repartimientos por tales conceptos en el próximo año de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos prevenidos por el art. 60 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Saro á 9 de junio de 1907.—El Alcalde, *Ambrosio Ortiz*.



#### Ayuntamiento de Liendo

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartos de la contribución territorial de este término municipal para el próximo año de 1908, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Los quince días expresados empezarán á contarse desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Liendo 10 de junio de 1907.—El Alcalde, *Miguel Avendaño*.

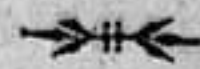


#### Ayuntamiento de Valdeprado

Terminado el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial de 1908, se halla expuesto al público al efecto de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdeprado 11 de junio de 1907.—El Alcalde, *Pablo Martínez*.



#### Ayuntamiento de Comillas

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartos de la contribución territorial en el ejercicio próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los interesados puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean pertinentes.

Comillas 11 de junio de 1907.—El Alcalde, *Natalio de la Vara*.

## COMANDANCIA DE MARINA

DE

### SANTANDER

El Comandante militar de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por el individuo Pedro Agudo fué hallada el día 8 de junio actual, á una milla de este puerto, una chalana sin nombre ni folio, la cual quedó amarrada en la dársena de Puerto Chico.

Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho á ella presenten las reclamaciones en esta Comandancia de Marina.

Santander á 11 de junio de 1907.—*Federico Reboul*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el Juez municipal de este término, en funciones del de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia, en el sumario que en este Juzgado se sigue por hurto de cuatro maderas de roble, acordó se cite en legal forma al testigo Fructuoso Noriega, vecino que fué del Astillero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que de no com-

parecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley. San Vicente de la Barquera á ocho de junio de mil novecientos siete.—El Escribano, *Julian Argüeso*.

EDICTO

DON ANTONIO OBREGÓN GARCÍA, accidentalmente Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á instancia de don Leandro Díaz Portilla, contra don Eusebio Díaz González y doña Baldomera Díaz Portilla, vecinos de Mollado, he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:

Pesetas

1.º Una casa habitación, radicante en el pueblo de Mollado y su barrio de la Escuela, compuesta de planta baja, piso principal, desván, cuadra y pajar; mide de frente seis metros por doce de fondo próximamente, y linda al Norte mies de Leandro Díaz, Sur y Este carreteras vecinales y Oeste mies de dicho Leandro Díaz; tasada en mil noventa y dos pesetas..... 1.092

2.º Un prado de veintiún carros de cabida próximamente, radicante en dicho pueblo y su barrio de Villardún; linda al Norte mies de Juan Caballero, Sur carretera concejil, Este mies de herederos de Aniceto Portilla y Oeste mies de don Ramón García; ha sido tasado en ciento cincuenta y ocho pesetas..... 158

Importando en total mil doscientas cincuenta pesetas, por cuya cantidad se rematan el día trece de julio próximo, á las doce, en la sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad, por lo que, á instancia del actor, se sacan los bienes á pública subasta sin suplir previamente su falta.

Dado en Torrelavega á ocho de junio de mil novecientos siete.—*Antonio Obregón*.—El Actuario, *Licenciado Vicente Muñoz*.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estupro de la joven Juliana Cuartas Ruiz contra José María Fernández Barros, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de estarequisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José María Fernández Barros, de diez y nueve años, soltero, del comercio, hijo de José y Julia, natural de Muriedas y vecino de Camargo, con instrucción, de estatura regular, color moreno, bien constituido.

Dada en Santander á once de junio de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



DON JOAQUÍN GONZÁLEZ SAN GERMAN, Capitán del regimiento de Infantería Guipúzcoa, número cincuenta y tres, y Juez instructor del expediente que se instruye por haber faltado á concentración el recluta de la Caja de Torrelavega, Federico Vélez Castañeda.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Federico Vélez Castañeda, hijo de Valeriano y de Catalina, natural de Las Fraguas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de las Arenas de Iguña, partido

judicial de Torrelavega, provincia de Santander; nació en veintiséis de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio comerciante, edad veintiún años, estado soltero y perteneciente al reemplazo de mil novecientos cinco, cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, á contar del día en que se publique esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día para la mejor administración de justicia.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado, rogándole á la vez me remita á este Juzgado un ejemplar del mencionado periódico, para su unión á estas actuaciones.

Dado en Vitoria á cuatro de junio de mil novecientos siete.—El Capitán Juez instructor, *Joaquín González*.



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la causa por contrabando de tabaco contra Antonio Rivero Vela, se ha dictado sentencia imponiéndole la multa de doscientas cincuenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Y para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presente el penado en este Juzgado á consignar y abonar la multa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Santander á diez de junio de mil novecientos siete.—*Jose Mosquera Montes*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.

SE VENDE PAPEL VIEJO en la Administración de este periódico

Tipografía "El Cantábrico" Compañía, 3

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO URDIALES

PROVINCIA DE SANTANDER

## PRIMER TRIMESTRE DE 1907

CUENTA del primer trimestre del año arriba citado de 1907, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.....		»
Ingresos en el trimestre de ésta cuenta.....	67.605	»
CARGO.....	67.605	»
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	58.798	»
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	8.807	»

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Propios.....	»		1.077	05	1.077	05
2.º Montes.....	»		738	60	738	60
3.º Impuestos.....	»		7.842	50	7.842	50
4.º Beneficencia.....	»		376	35	376	35
5.º Instrucción pública.....	»		»		»	
6.º Corrección pública.....	»		»		»	
7.º Extraordinarios.....	»		20	»	20	»
8.º Resultas.....	»		5.526	71	5.526	71
9.º Recursos á cubrir el déficit.....	»		51.861	29	51.861	29
10.º Reintegros.....	»		162	50	162	50
CARGO.....	»		67.605	»	67.605	»
<b>PAGOS</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»		5.910	25	5.910	25
2.º Policía de Seguridad.....	»		1.843	70	1.843	70
3.º Policía urbana y rural.....	»		5.641	70	5.641	70
4.º Instrucción pública.....	»		1.393	20	1.393	20
5.º Beneficencia.....	»		4.277	05	4.277	05
6.º Obras públicas.....	»		8.518	20	8.518	20
7.º Corrección pública.....	»		900	»	900	»
8.º Montes.....	»		4.248	35	4.248	35
9.º Cargas.....	»		23.324	65	23.324	65
10.º Obras de nueva construcción.....	»		1.230	25	1.230	25
11.º Imprevistos.....	»		1.510	65	1.510	65
12.º Resultas.....	»		»		»	
DATA.....	»		58.798	»	58.798	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Castro Urdiales á 2 de abril de 1907.—El Depositario, *Emilio González*.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
En Castro Urdiales á 4 de abril de 1907.—El Contador, *Manuel López*.—V.º B.º: El Alcalde, *T. Ibarra*.